

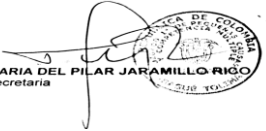
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 Promiscuo Municipal Pequeñas Causas IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 30/07/2020 07:04:57a.m.

Estado No 050 Entre: 31/07/2020 y 31/07/2020 Página: 1

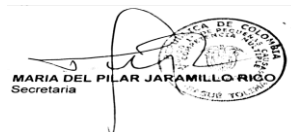
Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Por
73001418900120170049800	Divisorios	MONICA YUNLEY RODRIGUEZ LEAL	ALIORIO PARRA	se profiere sentencia de unica instancia.-	30/07/2020	1		
73001418900120170091300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT8600029644	PABLO ANDRES SALVADOR GRAJALES	auto ordena oficiar a bancolombia.-	30/07/2020	2		
73001418900120170098100 oficio	Ejecutivo Singular	COASMEDAS COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES NIT8600140406	CARLOS GUILLERMO MESA MEJIA Y OTRO(S)	termina por pago total de la obligación.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1		
73001418900120170101700	Ejecutivo Singular	BLANCA ASTRID - CUBILLOS ESQUIVEL C.C.38260054	CARLOS ARTURO - OLAYA CHARRY	termina proceso por pago total.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1		
73001418900120170153200	Ejecutivo Singular	ADRIANA MARCELA SALAZAR URUEÑA	LUIS FELIPE URUEÑA PEREZ	auto decreta medida cautelar.-	30/07/2020	2		
73001418900120190017600	Verbal Sumario	YESID - MONCALEANO PARRA Y OTRO(S)	FIDUAGRARIA PATRIMONIO AUTONOMO DE B.C.H.	auto rechaza apelación contra sentencia de unica instancia por improcedente.-	30/07/2020	1		
73001418900120190032700 oficio	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.899.999.284-4	MARIELA - PERILLA ENCISO	se termina el proceso por pago en las cuotas en mora.-	30/07/2020	1		

Ibagué, 31 de julio de 2020.-Se notifican a través del presente estado las decisiones proferidas por la señora juez titular de este despacho judicial, conforme lo indicado (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-06-2020 del CSJ), el cual se fija en la secretaria del despacho por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 am) y se publica electrónicamente según lo dispuesto en el artículo 29 ibíd., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectuar la descarga en documento PDF de las providencias antes relacionadas, se hará clic en el número de radicación de cada proceso fijado.


MARIA DEL PILAR JARAMILLO RIGO
Secretaria

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Por
73001418900120190043900	Ejecutivo Singular	ALBERTO - OROZCO VARGAS	HEIDI ROSARIO TOVAR GARCIA	auto 1: corre traslado de las excepciones propuestas y requiere a las partes para que suministren los correos electronicos.- auto 2: rechaza las oposiciones al secuestro, niega la reducción de embargos, se abstiene de resolver renuncia de apoderado y ordena que una vez se cuente con instrucciones del consejo seccional se fije fecha para la diligencia de secuestro.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1-2	
73001418900120190048000 oficio	Ordinario	MOVIAVAL S.A.S. NIT.900.766.553-3	LEIDY MARYUT - MOGOLLON GIL	auto termina proceso por pago total.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120190060300	Ejecutivo Singular	PROMOTORA STONEVILLE S.A.S. NIT.901.066.931-4	ELDER - MELO BELTRAN	ordena generar orden de entrega de titulos a favor del demandado por medio de su apoderado.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120190062300 oficio	Ejecutivo Singular	FERNANDO RUIZ HERNANDEZ	SANDRA MAGALI - NIETO NIÑO C.C.65.745.017	auto termina proceso por transacción.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120190068900 oficio	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A. NIT.890.200.756-7	HANYANY REYES TAPIERO	auto termina proceso por pago de las cuotas en mora.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	

Ibagué, 31 de julio de 2020.-Se notifican a través del presente estado las decisiones proferidas por la señora juez titular de este despacho judicial, conforme lo indicado (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-06-2020 del CSJ), el cual se fija en la secretaria del despacho por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 am) y se publica electrónicamente según lo dispuesto en el artículo 29 ibíd., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectuar la descarga en documento PDF de las providencias antes relacionadas, se hará clic en el número de radicación de cada proceso fijado.


MARIA DEL PILAR JARAMILLO RIGO
Secretaria

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Por
73001418900120190080200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A. NIT.860.007.738-9	JAIR ALBERTO MORALES NOVOA	auto niega las solicitudes del apoderado de la parte actora como quiera que todas se encuentran resueltas.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120190092800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.8000378008	LUIS EDUARDO AGUIRRE PEÑA	previo a ordenar el emplazamiento deberá acreditarse lo señalado en el art. 291 del C.G.P.-	30/07/2020	1	
73001418900120190093500	Ejecutivo Singular	LINDA CAROLINA - GARCÍA ARANDA C.C.38.140.502 TP 186.404 CSJ	NORMA CONSTANZA - DUCUARA AROCA Y OTROS Y OTRO(S)	ordena requerir al pagador de la gobernación del tolima.-	30/07/2020	2	
73001418900120190093900	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.899.999.284-4	JAIRO HUMBERTO - MORENO BORJA	se tiene en cuenta la nueva dirección del demandado para notificarlo.-	30/07/2020	1	
73001418900120200011500	Ordinario	JUAN DE DIOS - AGUILERA	ASTRID COLARADO GONZALEZ	auto rechaza recurso de apelación por improcedente por tratarse de proceso en única instancia.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120200012900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN NIT	MURCIA PINILLA	no se reconoce dependiente- certificación desactualizada.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120200013100 oficios	Ejecutivo Singular	JUAN DE JESUS GIL AGUILAR	LISBETH MOLLER BUSTOS	auto termina proceso por pago total.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	

Ibagué, 31 de julio de 2020.-Se notifican a través del presente estado las decisiones proferidas por la señora juez titular de este despacho judicial, conforme lo indicado (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-06-2020 del CSJ), el cual se fija en la secretaria del despacho por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 am) y se publica electrónicamente según lo dispuesto en el artículo 29 ibíd., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectuar la descarga en documento PDF de las providencias antes relacionadas, se hará clic en el número de radicación de cada proceso fijado.


MARIA DEL PILAR JARAMILLO RIGO
Secretaria

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Por
73001418900120200017200	Abreviado	MARIA HELENA RUIZ GARCIA	MANUEL EDUARDO - DIAZ TOVAR C.C.14215406	se admite la demanda, se requiere a la parte demandante para que allegue poliza previo a decretar medidas y para que allegue correos electronicos, reconoce personeria.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120200017500	Ejecutivo Singular	MARIA LUCILA - ARDILA DE FISCAL CC 28944397	JESUS ANTONIO PARRA	auto rechaza demanda por no subsanar.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120200017600	Abreviado	MARIA EUGENIA - MUÑOZ MARTINEZ	HERNANDO - CABEZAS MARTINEZ Y OTRO(S)	auto rechaza demanda - no subsana.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120200018400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 8600029644	FLOR MAGALI CUESTAS MURCIA	se corrige providencia y oficio.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	2	
73001418900120200020700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A. NIT 8909039388	MARTIN EDUARDO CARDENAS	auto termina proceso por pago de las cuotas en mora.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120200021500	Ejecutivo Singular	LEIDY MILENA MARTINEZ HENAO	EDNA ROCIO QUIÑONEZ DELGADO	previo a librar mandamiento se requiere a la demandante so pena de rechazo y reconoce personeria.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	

Ibagué, 31 de julio de 2020.-Se notifican a través del presente estado las decisiones proferidas por la señora juez titular de este despacho judicial, conforme lo indicado (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-06-2020 del CSJ), el cual se fija en la secretaria del despacho por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 am) y se publica electrónicamente según lo dispuesto en el artículo 29 ibíd., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectuar la descarga en documento PDF de las providencias antes relacionadas, se hará clic en el número de radicación de cada proceso fijado.

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretaria

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Por
73001418900120200021800	Ejecutivo Singular	PROSPERANDO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL LTDA PROSPERANDO NIT 890.7006059	JORGE ENRIQUE GALVIS CACERES	previo a librar mandamiento se requiere a la parte demandante para que allegue la demanda y sus anexos de manera que sea legible, so pena de rechazo, y reconoce personeria.-	30/07/2020	1	
73001418900120200022100	Abreviado	JOSE GABRIEL - MARTINEZ CASTAÑEDA 14.203.794	ESTEFANIA VILLANUEVA CADENA Y OTRO(S)	auto admite la demanda y requiere para que presten caución previo a decretar las medidas.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-	30/07/2020	1	
73001418900120200022500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM NIT 8907048590	FLOR ALBA - RODRIGUEZ VASQUEZ	auto 1: libra mandamiento de pago.- auto 2: decreta medida cautelar.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1-2	
73001418900120200023000	Ejecutivo Singular	DORA DIAS - TOVAR	DAGOBERTO GOMEZ VARON	auto niega el mandamiento ejecutivo.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	
73001418900120200023100	Ejecutivo Singular	EDGAR - ESPITIA MEDINA C.C. 14.213.847	MARIA DEL PILAR - LUNA DIMEY c.c. 52.005.058	auto 1: libra mandamiento de pago.- auto 2: decreta medida cautelar.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1-2	
73001418900120200023600	Ejecutivo Singular	RUBY AMPARO - PINEDA CARDONA C.C.28.765.365	PAOLA ANDREA GALLEGO PAVA	auto libra mandamiento de pago.- El auto se publicará en el espacio web del juzgado en el siguiente link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague	30/07/2020	1	

Ibague, 31 de julio de 2020.-Se notifican a través del presente estado las decisiones proferidas por la señora juez titular de este despacho judicial, conforme lo indicado (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-06-2020 del CSJ), el cual se fija en la secretaria del despacho por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 am) y se publica electrónicamente según lo dispuesto en el artículo 29 ibíd., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectuar la descarga en documento PDF de las providencias antes relacionadas, se hará clic en el número de radicación de cada proceso fijado.

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RIGO
Secretaria